

# Requisitos para su Constitución

La S. A. S. solo pide cuatro requisitos para poder establecerse, los cuales se encuentran señalados en el Artículo 262 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

- Uno o más accionistas.
- El o los accionistas externan su consentimiento de constituir la S. A. S. bajo los estatutos sociales del Sistema Electrónico de Constitución de la Secretaría de Economía.
- Mínimo un accionista está autorizado para usar la denominación emitida por la Secretaría de Economía.
- Todos los accionistas tengan certificado de firma electrónica vigente.